



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 10 de abril de 2006, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el recurso nº 356/2000, promovido por Dña. Nieves Muñoz García y D. Pedro Sánchez Inarejos.

Página 7292

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 27 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, y las pruebas de madurez y específicas para el acceso a las enseñanzas de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Página 7294

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Resolución de 21 de noviembre de 2005, que autoriza a la entidad "ERP, S.A.S., sucursal en España" como sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 7312

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 21 de marzo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de Reforma de Edificio Administrativo para la ubicación de las dependencias de la Consejería de Turismo.

Página 7315

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de abril de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la realización de una asistencia para la elaboración de los documentos necesarios para el nuevo período de programación de los Fondos Europeos 2007-2013.

Página 7316

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 13 de marzo de 2006, relativa a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la gestión de servicios públicos de hemodiálisis, en la modalidad de concierto, para el Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.- Expte. nº 2/2006.

Página 7317

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro de armarios rack para los Centros de Proceso de Datos del Gobierno de Canarias (cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 7318

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del mantenimiento de la plataforma San-Nas, del fabricante HP Compaq, del Gobierno de Canarias.

Página 7320

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la realización y ejecución de una campaña promocional de Canarias en el mercado británico, con el fin de potenciar la imagen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas.

Página 7321

Anuncio de 27 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la realización y ejecución de una campaña promocional de Canarias en el mercado escandinavo, con el fin de potenciar la imagen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas.

Página 7322

Administración Local

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, que convoca concurso para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia en materia de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

Página 7323

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de abril de 2006, que convoca el concurso público de mantenimiento (preventivo y correctivo) de los sistemas de seguridad instalados en la Universidad por un período de dos años.

Página 7324

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 6 de abril de 2006, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en el Casino de Juego, sito en la calle Las Retamas, 3, de San Agustín, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, de D. Felice Volpe, en paradero desconocido, formulada por la entidad Casino Tamarindos, S.A.

Página 7325

Inspección General de Servicios.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2006, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias como Procedimiento Ordinario nº 167/2006 (Derechos Fundamentales) Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, seguido a instancia de D. Jesús E. Moreno Zalve, contra la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, sobre la actuación inspectora de la Inspección General de Servicios desarrollada los días 14, 15 y 23 de marzo.

Página 7325

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2006, del Director, que notifica la Orden de 9 de febrero de 2006, dictada en el procedimiento administrativo TF-3/06-AE.

Página 7326

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de abril de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 74/06, Procedimiento Abreviado, seguido por Dña. Manuela Dorotea Rodríguez Alonso.

Página 7327

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de abril de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 103/06, Procedimiento Abreviado, seguido por Dña. Trinidad Hernández Rodríguez.

Página 7327

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2006, que ordena la publicación de la Resolución del Director General de Salud Pública, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Página 7328

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 3 de abril de 2006, por el que se hace pública la tramitación del expediente administrativo relativo a Proyecto de Orden de la Consejera de Sanidad por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias.

Página 7329

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2005, a las entidades beneficiarias de las subvenciones para el desarrollo de planes de formación en materia de formación profesional continua, en ejecución de los contratos programa para el período 2004-2005.

Página 7329

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2006, de la Directora, relativo a la notificación del requerimiento de subsanación de defectos de la entidad Color Canarias, Sociedad Cooperativa.- Expte. nº 05-3800526.

Página 7331

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 5 de abril de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 23 de mayo de 2003, por la que se abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Benito Abad, sita en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Página 7331

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

Anuncio de 22 de marzo de 2006, relativo a la Oferta de Empleo Público 2006.

Página 7332

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

Anuncio de 13 de enero de 2006, relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición (promoción interna), de una plaza de Oficial de Mantenimiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios.

Página 7332

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arrecife

Edicto de 30 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 470/2003.

Página 7332

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 14 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001553/2003.

Página 7333

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 23 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000672/2004.

Página 7334

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

503 *ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el recurso nº 356/2000, promovido por Dña. Nieves Muñoz García y D. Pedro Sánchez Inarejos.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública para dar cumplimiento, en sus propios términos, a la Sentencia nº 82/2000, de fe-

cha 4 de mayo de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en el recurso nº 356/2000, promovido por Dña. Nieves Muñoz García y D. Pedro Sánchez Inarejos, contra la Orden de fecha 1 de agosto de 2000, de la extinta Consejería de Presidencia, que lo integró en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Nieves Muñoz García y D. Pedro Sánchez Inarejos fueron integrados mediante Orden de fecha 1 de agosto de 2000, de la extinta Conseje-

ría de Presidencia, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 105, de 14.8.00).

Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 13 de marzo de 2003, se encuadró en la especialidad de Enfermería de Administración Sanitaria (EAS) a D. Pedro Sánchez Inarejos (B.O.C. nº 59, de 26.3.03).

Segundo.- Contra la citada Orden de 1 de agosto de 2000, los interesados interpusieron recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº Uno de Santa Cruz de Tenerife en el que recayó sentencia estimatoria nº 82/2001, de fecha 4 de mayo de 2001, cuyo fallo concluye:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anular el acto impugnado por ser contrario a derecho.”

Tercero.- La Administración interpuso recurso de apelación, en el que recayó la sentencia nº 110, de fecha 17 de junio de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, desestimando el citado recurso.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El apartado tercero de la Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89), que regula el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias atribuye al Titular de la actual Consejería de Presidencia y Justicia la competencia en materia de integraciones en Cuerpos y Escalas.

Segunda.- De conformidad con los artículos 118 de la Constitución y 17, apartado 2º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a la Consejería de Presidencia y Justicia le corresponde la obligación de ejecutar la resolución judicial y la de llevarla a su puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercera.- La Sentencia nº 82/2000, de fecha 4 de mayo de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, objeto de ejecución en la presente Orden, establece en el fundamento jurídico ter-

cer que “A diferencia de la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias no ha estimado oportuno organizar la Administración Sanitaria mediante la creación de la Escala de Enfermeros Subinspectores dentro del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social sino que exclusivamente ha creado las Escalas de Médicos y Farmacéuticos Inspectores con lo cual parece que la Escala de los recurrentes, con funciones de gestión, ordenación y vigilancia y control en relación a la actividad específica de su titulación, se considera a extinguir y si esto es así la integración habría de hacerse por la vía establecida en el apartado dos de la mencionada Disposición ...”. (Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Cuarta.- Mediante Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, y los citados funcionarios fueron transferidos como “Ayudante Técnico Sanitario Visitador” en el Grupo B.

Posteriormente, mediante Real Decreto 1.427/1998, pasaron a denominarse “Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social -Escala de Enfermeros Subinspectores”.

Quinta.- La Disposición Transitoria Primera, apartado dos de la referida Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria establece que “Los funcionarios transferidos, y los que puedan serlo en el futuro, que conforme a las normas anteriores no puedan ser integrados en los Cuerpos o Escalas creados en esta Ley, se integrarán en el grupo de clasificación correspondiente con el que hayan sido transferidos con la consideración de “a extinguir”.

Dado que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias no ha creado la “Escala de Enfermeros Subinspectores”, ni Cuerpo/Escala similar o análogo que realice funciones de “gestión, ordenación, vigilancia y control en relación con la administración sanitaria”, deberá aplicarse la referida Disposición Transitoria Primera, apartado dos de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y proceder a su integración en el Grupo B, con la consideración de “a extinguir”.

En su virtud, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 4 de mayo de 2001, del Juzgado nº Uno de Santa Cruz de Tenerife.

RESUELVO:

1º) Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, y anular la Orden de fecha 1 de agosto de 2000, de la extinta Consejería de Presidencia, por la que se

integró a Dña. Nieves Muñoz García y D. Pedro Sánchez Inarejos en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º) Dejar sin efecto el encuadramiento en la especialidad de Enfermería de Administración Sanitaria (EAS) que se declaró respecto de D. Pedro Sánchez Inarejos en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 13 de marzo de 2003.

3º) Declarar integrados en el Grupo B "a extinguir" de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a Dña. Nieves Muñoz García número de registro de personal 04565568EAFB001 y D. Pedro Sánchez Inarejos número de registro de personal 05150553WAFB001.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

504 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 27 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, y las pruebas de madurez y específicas para el acceso a las enseñanzas de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.*

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, referente a la convocatoria de las pruebas de acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, y las pruebas de madurez y específicas para el acceso a las enseñanzas de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Para poder acceder a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior, es necesario estar en posesión de una determinada titulación o acreditación académica, sin embargo, si no se posee dicha titulación, se podrá acceder a dichas enseñanzas, pero para ello se debe realizar una prueba de acceso.

Segundo.- La prueba de acceso tendrá por objeto comprobar que el aspirante tiene los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio, y la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y sus capacidades respecto al campo profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior.

Tercero.- Establecido el procedimiento y el calendario de admisión de alumnos para el curso escolar 2006/2007, por Resolución anual de la Viceconsejería de Educación, procede realizar convocatoria pública para las personas que aspiren a cursar estas enseñanzas mediante prueba de acceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. nº 307, de 24.9.02), establece en el Capítulo VI, artículo 38, el acceso a la Formación Profesional. Así, determina el punto 2 de este artículo que también podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso.

Segundo.- El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. nº 110, de 8.5.98), establece en su artículo 3 el acceso mediante prueba a los ciclos formativos que será regulada por las Administraciones educativas y en su Disposición Adicional Tercera amplía el ámbito de validez de la certificación de la prueba de acceso en todo el Estado, manteniendo su vigencia siempre que no se modifique el título y las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo.

Tercero.- En nuestro ordenamiento educativo la Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se dictan instrucciones sobre requisitos y procedimientos para el acceso a las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, durante el período de su im-

plantación (B.O.C. nº 33, de 17.3.99), modificada por la Orden de 7 de marzo de 2002 y por la Orden de 21 de septiembre de 2004, regula en la sección 2ª del Capítulo IV, la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Específica y en la sección 2ª del Capítulo V, la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y la prueba de madurez, estableciendo las condiciones requeridas para concurrir a las mismas y el procedimiento de convocatoria de las mismas.

Por todo ello y en virtud de las competencias y atribuciones otorgadas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91) y sus modificaciones, así como en la Disposición Final Segunda de la Orden de 8 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 33, de 17.3.99),

RESUELVO:

Primero.- La presente Resolución tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, y las pruebas de madurez y específicas para el acceso a las enseñanzas de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, correspondientes al año 2006.

Segundo.- La superación de la prueba de acceso a los títulos de Técnico de Formación Profesional Específica, tendrá la misma validez que la prueba de madurez exigida por el artículo 9 del Real Decreto 1.913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos Deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas (B.O.E. nº 23, de 23.I.98), para quienes carecen del requisito académico y, por tanto, permite la realización de la prueba de carácter específico que da acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo.

Tercero.- La superación de la parte general de la prueba de acceso a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional Específica, tendrá la misma validez que la prueba de madurez exigida por el artículo 9 del Real Decreto 1.913/1997, para quienes carecen del requisito académico y, por tanto, permite la realización de la prueba de carácter específico que da acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo Superior.

La superación de la parte específica de la prueba de acceso al Ciclo Formativo de Grado Superior "Animación de Actividades Físicas y Deportivas" tendrá la misma validez que la prueba de carácter específico que da acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo Superior.

Cuarto.- La superación de la prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, regulada en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrá validez como requisito de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio de formación profesional específica, en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. nº 110, de 8.5.98).

I. PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCTENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Quinto.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán concurrir a las pruebas los aspirantes que, no poseyendo las condiciones para el acceso directo, reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

a) Para los Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Tener, como mínimo, 18 años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba.

- Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral.

- Tener, como mínimo, 17 años cumplidos en el año natural de realización de la prueba y haber cursado o estar cursando un Programa de Garantía Social.

b) Para los Ciclos Formativos de Grado Superior, uno de los siguientes requisitos:

- Tener, como mínimo, 20 años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba.

- Tener, como mínimo, 18 años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba y estar en posesión del título de Técnico en una especialidad perteneciente a la misma familia profesional del Ciclo Formativo de Grado Superior que pretende cursar.

2. La documentación necesaria para acreditar los requisitos de los apartados anteriores serán:

a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente mediante el cual se justificará la edad, que será co-tejado con el original por el funcionario correspondiente en el momento de presentar la solicitud.

b) Certificado de cotizaciones emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante el cual se justificará la experiencia laboral.

c) Certificación de haber cursado o estar cursando un Programa de Garantía Social, en cualquier modalidad.

d) Fotocopia compulsada del título de Técnico o de la página del Libro de Calificaciones de Formación Profesional del Ciclo Formativo donde conste la solicitud de expedición del título correspondiente.

Sexto.- Inscripción en las pruebas.

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 19 de abril al 8 de mayo de 2006, ambos inclusive.

2. Los aspirantes presentarán, en la Secretaría de un Instituto de Educación Secundaria, CEAD o CEPA de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus solicitudes de inscripción conforme al modelo de solicitud que figura en el anexo I de esta Resolución. Cada solicitante presentará una única instancia, que constará de original y una copia, la cual será fechada, sellada y entregada como comprobante al solicitante, junto a la documentación requerida en el apartado anterior.

3. Los centros receptores de las solicitudes, las introducirán por un procedimiento "on line" a través de la página de Internet www.educa.rcanaria.es/ges-centros, mediante clave asignada a cada centro, desde el día 19 de abril hasta las 12 horas del 9 de mayo de 2006.

4. Si el aspirante desea solicitar exención de la parte específica de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, por acreditar una experiencia laboral, de al menos un año, que se corresponda con los estudios profesionales que desee cursar, la instancia de solicitud deberá ser presentada en un centro docente donde se imparta el Ciclo Formativo que

desea cursar, a fin de que el Departamento Didáctico competente emita el informe correspondiente.

Si no existiera el Ciclo Formativo de Grado Superior en la isla de residencia del solicitante, deberá presentar la instancia de solicitud en la Dirección Territorial de Educación o Dirección Insular de Educación, que con el asesoramiento de la Inspección de Educación remita, mediante fax, toda la documentación a un centro donde se imparta el Ciclo Formativo, para que el Departamento Didáctico de la familia profesional emita el informe correspondiente y se introduzcan los datos de inscripción en el procedimiento "on line".

5. Los centros docentes y las Direcciones Insulares de Educación, publicarán el día 10 de mayo las listas provisionales con la relación de aspirantes, clasificados por grados y, en los Ciclos Formativos de Grado Superior, además, por título. Estas listas se podrán consultar en la página de Internet www.educa.rcanaria.es/webfp/pruebas.

6. Los aspirantes podrán presentar reclamación a la lista provisional entre el día 10 y el día 12 de mayo.

7. Los centros docentes resolverán dichas reclamaciones e introducirán las estimatorias en el procedimiento "on line", antes de las 12 horas del día 15 de mayo.

8. Las listas definitivas se publicarán el día 16 de mayo en los centros docentes y en la página de Internet www.educa.rcanaria.es/webfp/pruebas. Las reclamaciones serán atendidas por la Comisión Evaluadora hasta el día del examen.

9. Los aspirantes que se encuentren cursando un Programa de Garantía Social en el presente curso 2005/2006, deberán acreditar tal circunstancia mediante certificación que deberán presentar en el momento de la inscripción y, posteriormente, antes del día 1 de junio, certificación relativa al grado de aprovechamiento con el que se ha cursado el Programa de Garantía Social, que deberán presentar en la Secretaría del centro en que se celebre la prueba, para su entrega ese mismo día al Presidente de la Comisión Evaluadora.

Séptimo.- Comisiones Evaluadoras.

1. La Inspección de Educación propondrá a las Direcciones Territoriales de Educación el nombramiento

del Presidente, Vocales y Asesores de las Comisiones Evaluadoras, antes del día 10 de mayo de 2006.

2. Las Direcciones Territoriales de Educación, a la vista del número total de solicitudes por islas, clasificadas por grados, y en los Ciclos Formativos de Grado Superior, además, por título, nombrarán a los miembros de las Comisiones de Evaluación que se constituyan en cada isla, conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden de 8 de marzo de 1999, modificada por la Orden de 7 de marzo de 2002. En las Comisiones de Evaluación de los Ciclos de Grado Medio, se nombrará un profesor o profesora que imparta docencia en Programas de Garantía Social, para asesorar a la Comisión en la evaluación del alumnado que haya cursado Programas de Garantía Social y que haya concurrido a la prueba.

3. Con tres días hábiles de antelación, como mínimo, al comienzo de las pruebas, la correspondiente Dirección Territorial de Educación comunicará a los centros docentes donde se vayan a celebrar las pruebas, las Comisiones Evaluadoras designadas y las respectivas relaciones de aspirantes.

4. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras que actúen en estas pruebas, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (B.O.C. nº 137, de 22.10.97), siempre que cumplan alguna de las condiciones previstas en el citado Decreto. Aquellos miembros de las Comisiones Evaluadoras que soliciten la compensación de gastos deberán cumplimentar el modelo de comisión de servicios que, al efecto, les será facilitado por los Presidentes de las Comisiones.

5. La Comisión Evaluadora se reunirá al menos 24 horas antes de la celebración de la prueba para su constitución, actuando de Secretario el vocal de menor edad, quien levantará acta de la reunión, así como de todas aquellas sesiones que se celebren hasta la finalización del proceso.

Octavo.- Contenido de la prueba de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

El contenido de la prueba para los Ciclos Formativos de Grado Medio permitirá verificar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Por ello, en la evaluación de la misma se tendrá en cuenta su madurez para alcanzar las capacidades propias de estas enseñanzas. Tanto los

contenidos como los criterios de evaluación de las cuestiones planteadas en la prueba tendrán como referencia el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Noveno.- Estructura y contenido de la prueba de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

1. Para los Ciclos Formativos de Grado Superior, la prueba tiene por objeto verificar que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades referentes al campo profesional de que se trate.

2. La prueba constará de dos partes. Una parte general por la que se acredita la madurez en relación con los objetivos del bachillerato, y una parte específica que le da acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de una determinada familia profesional, para lo que se deberá elegir una materia de las indicadas en el apartado b), por la que se acreditan las capacidades correspondientes al campo profesional.

a) La estructura y contenidos de la parte general serán los siguientes:

- Prueba común para todos los aspirantes:

- Ejercicio sobre un texto dado o desarrollar un texto a partir de un tema propuesto.
- Ejercicio en lengua extranjera (inglés, francés o alemán, a elegir por el aspirante).

- Prueba a elegir por el aspirante:

Opción A:

- Resolución de hasta cinco ejercicios o problemas matemáticos.
- Resolución de hasta cinco ejercicios o problemas de Física-Química.

Opción B:

- Resolución de cuestiones sobre la materia de Geografía.
- Resolución de cuestiones sobre la materia de Historia del Arte.

b) Los contenidos de la parte específica de la prueba de acceso se referirán a la materia por la que el alumno opte de acuerdo con la siguiente correlación:

Para el acceso a los Ciclos Formativos de grado superior de:	El aspirante deberá elegir una materia entre las siguientes:
<p>Familia Profesional: Actividades agrarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y organización de empresas agropecuarias - Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología - Ciencias de la tierra y del medio ambiente - Economía y organización de empresas -
<p>Familia Profesional: Actividades físicas y deportivas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Animación de actividades físicas y deportivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Educación física - Psicología - Biología
<p>Familia Profesional: Actividades marítimo pesqueras</p> <ul style="list-style-type: none"> - Navegación, pesca y transporte marítimo - Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque - Producción acuícola 	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo técnico - Electrotecnia - Biología
<p>Familia Profesional: Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretariado - Administración y finanzas 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y organización de empresas - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II - Fundamentos de administración y gestión
<p>Familia Profesional: Artes gráficas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y producción editorial - Producción en industrias de artes gráficas 	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo técnico - Tecnología industrial II - Informática aplicada
<p>Familia Profesional: Comercio y marketing</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión comercial y marketing - Servicios al consumidor - Comercio internacional - Gestión del transporte 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y organización de empresas - Psicología - Fundamentos de administración y gestión
<p>Familia Profesional: Comunicación, imagen y sonido</p> <ul style="list-style-type: none"> - Imagen - Producción de audiovisuales, radio y espectáculos - Realización de audiovisuales y espectáculos - Sonido 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y organización de empresas - Física - Principios fundamentales de electrónica
<p>Familia Profesional: Edificación y obra civil</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas - Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción - Realización y planes de obra 	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo técnico - Mecánica - Informática aplicada

Para el acceso a los Ciclos Formativos de grado superior de:	El aspirante deberá elegir una materia entre las siguientes:
<p>Familia Profesional: Electricidad y electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de regulación y control automáticos - Desarrollo de productos electrónicos - Instalaciones electrotécnicas - Sistemas de telecomunicación e informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Electrotecnia - Principios fundamentales de electrónica - Dibujo técnico
<p>Familia Profesional: Fabricación mecánica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcciones metálicas - Desarrollo de proyectos mecánicos - Producción por mecanizado - Producción por fundición y pulvimetalurgia 	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo técnico - Mecánica - Tecnología industrial II
<p>Familia Profesional: Hostelería y turismo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restauración - Alojamiento - Agencias de viajes - Información y comercialización turísticas - Animación Turística 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y organización de empresas - Idioma extranjero distinto del escogido para la prueba común - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II
<p>Familia Profesional: Imagen personal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesoría de imagen personal - Estética 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y organización de empresas - Biología - Psicología
<p>Familia Profesional: Industrias alimentarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industria alimentaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Química - Tecnología industrial II - Economía y organización de empresas
<p>Familia Profesional: Informática</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de sistemas informáticos - Desarrollo de aplicaciones informáticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II - Informática aplicada - Principios fundamentales de electrónica
<p>Familia Profesional: Madera y mueble</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de productos en carpintería y mueble - Producción de madera y mueble 	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo técnico - Tecnología industrial II - Economía y organización de empresas
<p>Familia Profesional: Mantenimiento de vehículos autopropulsado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Automoción - Mantenimiento aeromecánico - Mantenimiento de aviónica 	<ul style="list-style-type: none"> - Electrotecnia - Mecánica - Principios fundamentales de electrónica

Para el acceso a los Ciclos Formativos de grado superior de:	El aspirante deberá elegir una materia entre las siguientes:
<p>Familia Profesional: Mantenimiento y servicios a la producción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención - Mantenimiento de equipo industrial - Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y procesos - Prevención de riesgos profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Electrotecnia - Tecnología industrial II - Dibujo técnico
<p>Familia Profesional: Química</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrias de proceso químico - Industrias de proceso de pasta y papel - Fabricación de productos farmacéuticos y afines - Análisis y control - Química ambiental - Plásticos y caucho 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología industrial II - Química - Física
<p>Familia Profesional: Sanidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dietética - Higiene bucodental - Anatomía patológica y citología - Laboratorio de diagnóstico clínico - Salud ambiental - Prótesis dentales - Ortoprotésica - Documentación sanitaria - Radioterapia - Imagen para el diagnóstico 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología - Ciencias de la tierra y del medio ambiente - Dibujo técnico
<p>Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Animación sociocultural - Educación infantil - Interpretación de la lengua de signos - Integración social 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II - Psicología - Educación física
<p>Familia Profesional: Textil, confección y piel</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada - Procesos textiles de tejeduría de punto - Procesos de ennoblecimiento textil - Curtidos - Procesos de confección industrial - Patronaje 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología industrial II - Dibujo técnico - Química
<p>Familia profesional: Vidrio y cerámica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y fabricación de productos cerámicos - Fabricación y transformación de productos de vidrio 	<ul style="list-style-type: none"> - Química - Dibujo técnico - Tecnología industrial II

Décimo.- Exención de la prueba.

1. La solicitud de exención será promovida por el interesado o interesada ante el Director del centro docente en el momento de formalizar la inscripción en la prueba y, por tanto, en el plazo establecido para la misma.

2. Los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, presentarán la solicitud acompañada de original o fotocopia compulsada del certificado de haberla superado, expedido por el centro correspondiente. En tal caso, se les reconocerá:

- Para la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio: la exención total.

- Para la prueba de acceso a otro Ciclo Formativo de Grado Superior distinto al vinculado a la prueba ya superada: la exención de la parte general.

3. Los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, presentarán la solicitud acompañada de original o fotocopia compulsada del certificado de haberla superado, expedido por la facultad o escuela correspondiente. En tal caso, se les reconocerá:

- Para la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio: la exención total.

- Para la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior:

a) La exención de la parte general.

b) La exención total a los aspirantes que hayan superado el acceso a la universidad para mayores de 25 años a la carrera o carreras universitarias a las cuales se pueda acceder directamente, una vez superado el Ciclo Formativo de Grado Superior que se pretende cursar, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

4. Los aspirantes que acrediten una experiencia laboral de al menos un año, que se corresponda con los estudios profesionales que deseen cursar, podrán solicitar:

- La exención de la parte específica de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de la empresa, en la que se haga constar específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por el interesado o interesada y el número de horas dedicadas a la misma.

b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa y el período de contratación.

En el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomos, deberán aportar una declaración jurada especificando la actividad que desarrolla y funciones que realiza, alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de las cotizaciones efectuadas.

5. Cada petición será objeto de resolución expresa por parte del Director del centro docente, previo informe del Departamento Didáctico correspondiente en caso de acreditar experiencia laboral, según modelo del anexo II de esta Resolución. El contenido de la resolución se incorporará al expediente del aspirante mediante la oportuna diligencia.

En caso de resolución denegatoria, ésta deberá ser motivada según dispone el artículo 54.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Director Territorial de Educación que corresponda.

6. La resolución de exención total de la prueba de acceso permitirá al interesado concurrir en el proceso de admisión en los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica por el cupo del 20% de reserva para quien accede por la vía de la prueba de acceso.

Undécimo.- Fecha y lugar de celebración.

1. Tanto las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio como las de Grado Superior se celebrarán el día 20 de mayo de 2006. La presentación de los aspirantes será a las 8,30 horas, en cada una de las sedes, para dar comienzo a su realización a las 9,00 horas.

La presentación de los aspirantes a la parte específica de la prueba, para los Ciclos Formativos de Grado Superior, será a las 12,00 horas del mismo día, para dar comienzo a su realización a las 12,30 horas.

2. Los centros docentes donde se celebrarán las pruebas son los siguientes:

- Gran Canaria:

- I.E.S. Tomás Morales, Ciclos Formativos de Grado Superior.

- I.E.S. Pérez Galdós, Ciclos Formativos de Grado Medio.

- Lanzarote:

- I.E.S. César Manrique.

- Fuerteventura:

- I.E.S. Puerto del Rosario.

- Tenerife:

- I.E.S. César Manrique e I.E.S. Virgen de Candelaria, Ciclos Formativos de Grado Medio.

- I.E.S. La Laboral de La Laguna, Ciclos Formativos de Grado Superior.

- La Palma:

- I.E.S. Alonso Pérez Díaz.

- La Gomera:

- I.E.S. San Sebastián de La Gomera.

- El Hierro:

- I.E.S. Garoé.

3. Los centros receptores de inscripciones para realizar la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio en Tenerife, publicarán en el tablón de anuncios del centro la relación de alumnos inscritos con indicación del centro en que deberán realizar la prueba. Estos listados se publicarán en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4. Los participantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente a efectos de identificación ante la Comisión Evaluadora y de la copia de la solicitud para concurrir a la prueba.

Duodécimo.- Valoración de la prueba.

1. En los Ciclos Formativos de Grado Medio, la valoración de la prueba se expresará con la calificación de Apto/No apto. La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta, en el caso de aspirantes que ha-

yan cursado o estén cursando en el curso 2005/2006 un Programa de Garantía Social, la certificación relativa al grado de aprovechamiento.

2. En los Ciclos Formativos de Grado Superior, la calificación será numérica. Cada una de las partes de la prueba se calificará de 1 a 10 puntos con un decimal, hallándose la media ponderada concediendo a la parte general un valor del 60% y a la parte específica un valor del 40%. Se considerará superada la prueba si la calificación final es igual o superior a cinco.

3. La calificación numérica correspondiente a la exención total o en una de las partes será 5.

4. El día 5 de junio de 2006 se publicarán los resultados de las pruebas en el centro docente en el que se realizaron. Estas listas se podrán consultar en la página de Internet www.educa.rcanaria.es/webfp/pruebas.

5. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a las calificaciones obtenidas hasta el 7 de junio. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora el día 9 de junio. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, que deberá ser motivada, cabrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda.

6. Las actas de evaluación, que se ajustarán a los modelos del anexo III de la presente Resolución, serán custodiadas por la Secretaría del centro donde se celebre cada una de las pruebas, el cual expedirá certificado a los aspirantes que hubieran superado la misma conforme al modelo que figura como anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1999.

II. PRUEBAS DE MADUREZ Y PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS A LOS CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

PRUEBAS DE MADUREZ.

Decimotercero.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán concurrir a las pruebas de madurez los aspirantes que, no poseyendo los requisitos académicos establecidos, reúnan alguna de las siguientes condiciones:

Para los Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Tener, como mínimo, 18 años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba.

- Acreditar un año de experiencia laboral.
- Haber cursado o estar cursando un Programa de Garantía Social.

Para los Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Tener, como mínimo, 20 años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba.
- Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño de la misma familia profesional y tener dieciocho años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba.

2. La documentación necesaria para acreditar los requisitos que se aleguen para concurrir a las pruebas de madurez serán:

- a) La edad, mediante fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que será cotejada con el original en el momento de presentar la solicitud por el funcionario correspondiente.
- b) La experiencia laboral, mediante certificado de cotizaciones emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) El haber cursado un Programa de Garantía Social, mediante la correspondiente certificación.

Decimocuarto.- Solicitud de inscripción en las pruebas de madurez.

1. El plazo ordinario de inscripción para realizar la prueba de madurez para los Ciclos Formativos tanto de Grado Medio como de Grado Superior será del 1 al 8 de junio de 2006, ambos inclusive. El alumnado que supere dicha prueba quedará automáticamente inscrito, sin más trámite, para la realización de la prueba de acceso específica.

2. Los aspirantes presentarán, en la Secretaría de la Escuela de Arte donde se imparta el Ciclo Formativo que desea cursar, sus solicitudes de inscripción conforme al modelo de solicitud que figura en el anexo I de esta Resolución. Cada solicitante presentará una única instancia, que constará de original y una copia, la cual será fechada, sellada y entregada como comprobante al solicitante, junto a la documentación requerida en el apartado anterior y, en su caso, para los Ciclos Formativos de Grado Superior, la indicación de la materia elegida para la parte específica de la prueba entre las referidas en el apartado decimoquinto de la presente Resolución.

3. Los centros receptores de las solicitudes, las introducirán por un procedimiento "on line" a tra-

vés de la página de Internet www.educa.rcanaria.es/gescentros, mediante clave asignada a cada centro, desde el día 1 de junio hasta las 12 horas del 9 de junio de 2006.

4. En el caso de Ciclos Formativos cuyas enseñanzas no se impartan en la isla de residencia del solicitante, éste podrá presentar la solicitud en la Inspección de Educación, haciendo constar en ella la Escuela de Arte en la que desea cursar el Ciclo Formativo y por tanto donde deberá realizar la prueba.

5. Los centros docentes o la Inspección de Educación, en el supuesto previsto en el apartado anterior, publicarán el día 9 de junio las listas provisionales de los aspirantes, clasificados por grados y por ciclo formativo.

6. Los aspirantes podrán presentar reclamación a la lista provisional hasta el día 10 de junio.

7. Los centros docentes o la Inspección de Educación, resolverán dichas reclamaciones y publicarán las listas definitivas el día 12 de junio, cuyos datos serán introducidos por un procedimiento "on line" a través de la página de Internet www.educa.rcanaria.es/gescentros.

8. El plazo extraordinario de inscripción para realizar la prueba de madurez para los Ciclos Formativos de Grado Superior será del 1 al 5 de septiembre de 2006, ambos inclusive. El alumnado que supere dicha prueba quedará automáticamente inscrito, sin más trámite, para la realización de la prueba específica de acceso. Los aspirantes que se presenten a las pruebas extraordinarias podrán optar a las plazas no cubiertas, por el acceso directo y las pruebas ordinarias, de los grupos previamente autorizados.

9. Los aspirantes que se encuentren cursando un Programa de Garantía Social en el presente curso 2005/2006, deberán acreditar tal circunstancia mediante certificación que deberán presentar en el momento de la inscripción y, posteriormente, antes del día 1 de junio certificación relativa al grado de aprovechamiento con el que se ha cursado el Programa de Garantía Social, que deberán presentar en la secretaría del centro en que se celebre la prueba, para su entrega ese mismo día al Presidente de la Comisión Evaluadora.

Decimoquinto.- Estructura y contenido.

1. Las pruebas se celebrarán en la Escuela de Arte donde se imparte el Ciclo Formativo. En el caso de centros privados autorizados las pruebas se

realizarán en el centro oficial al que estén adscritos, previamente el centro privado interesado presentará, en los plazos previstos en esta Resolución, la documentación necesaria de cada uno de los aspirantes.

2. El contenido de la prueba de madurez para los Ciclos Formativos de Grado Medio, permitirá verificar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. En la evaluación de la misma se tendrá en cuenta su madurez para alcanzar las capacidades propias de estas enseñanzas. Tanto los contenidos como los criterios de evaluación de las cuestiones planteadas en la prueba tendrán como referencia el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Para los Ciclos Formativos de Grado Superior, el contenido de la prueba de madurez se adecuará al currículo del Bachillerato de Artes y acreditará la madurez en relación con las materias comunes y de la modalidad de Artes.

3.1. La prueba constará de dos partes: una parte general y una parte específica, a realizar ambas por todos los aspirantes.

3.2. La estructura y contenidos de la parte general serán los siguientes:

- Ejercicio sobre un texto dado o desarrollar un texto a partir de un tema propuesto.
- Ejercicio en lengua extranjera (inglés o francés, a elegir por el aspirante).

En la parte específica de la prueba, el alumno deberá elegir tres de entre las siguientes materias:

- Dibujo Artístico.
- Volumen.
- Dibujo Técnico.
- Historia del Arte.

Decimosexto.- Exención de la prueba.

1. La solicitud de exención será promovida por el interesado o interesada ante el Director del centro docente en el momento de formalizar la inscripción en la prueba y, por tanto, en el plazo establecido para la misma.

2. Los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25

años, presentarán la solicitud acompañada de original o fotocopia compulsada del certificado de haberla superado, expedido por la facultad o escuela correspondiente. Se les reconocerá para el Ciclo Formativo de Grado Medio y Grado Superior exención total para la prueba de madurez.

Decimoséptimo.- Lugares y fechas de celebración.

1. Los centros docentes donde se celebrarán las pruebas serán los siguientes:

- Gran Canaria: Escuela de Arte "Gran Canaria".
- Lanzarote: Escuela de Arte "Pancho Lasso".
- La Palma: Escuela de Arte de Santa Cruz de La Palma.
- Tenerife: Escuela de Arte "Fernando Estévez".

2. Las pruebas ordinarias de madurez de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño se celebrarán el día 13 de junio de 2006. La presentación de los aspirantes será a las 8,30 horas, en cada una de las sedes, para dar comienzo a su realización a las 9,00 horas.

3. Las pruebas extraordinarias de madurez se celebrarán el día 6 de septiembre de 2006. La presentación de los aspirantes será a las 8,30 horas, en cada una de las sedes, para dar comienzo a su realización a las 9,00 horas.

4. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. o documento equivalente a efectos de identificación ante la Comisión Evaluadora y de la copia de la solicitud para concurrir a la prueba.

Decimooctavo.- Valoración de la prueba.

1. La valoración de la prueba de madurez, tanto en los Ciclos Formativos de Grado Medio como en los de Grado Superior, se expresará con la calificación de Apto/No apto. En el caso de aspirantes que hayan cursado un Programa de Garantía Social, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta esta circunstancia.

2. El 14 de junio se publicarán las listas provisionales de los resultados de las pruebas de madurez ordinarias en la Escuela de Arte en que se realizaron, cuyos datos serán introducidos por el procedimiento "on line" anteriormente indicado.

3. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a las calificaciones obtenidas en las pruebas ordinarias hasta el día 16 de junio. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora antes del día 20 de junio. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, que deberá ser motivada, cabrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda.

4. Las listas definitivas se publicarán el día 20 de junio en las Escuelas de Arte, siendo actualizadas las reclamaciones estimadas por el procedimiento "on line" anteriormente indicado.

5. El día 7 de septiembre se publicarán las listas provisionales de los resultados de las pruebas de madurez extraordinarias en la Escuela de Arte en que se realizaron, cuyos datos serán introducidos por el procedimiento "on line" anteriormente indicado.

6. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a las calificaciones obtenidas en las pruebas extraordinarias hasta el día 8 de septiembre. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora el día 11 de septiembre. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, que deberá ser motivada, cabrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda.

7. El día 11 de septiembre se publicarán las listas definitivas, siendo actualizadas las reclamaciones estimadas por el procedimiento "on line" anteriormente indicado.

8. Las actas de evaluación, que se ajustarán a los modelos del anexo III de la presente Resolución, serán custodiadas por el secretario o administrador de la Escuela de Arte donde se hayan celebrado las pruebas, el cual emitirá certificado a los aspirantes que hubieran superado las mismas conforme al modelo que figura como anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1999.

PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS.

Decimonoveno.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso específicas los aspirantes que, no poseyendo las condiciones para el acceso directo, reúnan algunos de los siguientes requisitos académicos:

a) Para los Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Estar en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o equivalente.

- Haber superado los estudios de 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente.

- Haber superado el 2º curso del primer Ciclo Experimental de la Reforma de Enseñanzas Medias.

- Estar en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Específica o equivalente.

- Haber superado la prueba de madurez.

b) Para los Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Estar en posesión del título de Bachillerato de Artes sin el itinerario correspondiente.

- Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

- Haber superado el Bachillerato Experimental en cualquier otra modalidad.

- Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o equivalente.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional Específica o equivalente.

- Haber superado la prueba de madurez.

2. La documentación necesaria para acreditar los requisitos que se aleguen para concurrir a las pruebas de acceso específico serán:

- La edad, mediante fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que será cotejada con el original en el momento de presentar la solicitud por el funcionario correspondiente.

- La experiencia laboral, mediante certificado de cotizaciones emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los estudios que se aleguen para el acceso, mediante la correspondiente certificación académica.

- La prueba de madurez superada, presentando certificación de la Comisión Evaluadora.

Vigésimo.- Inscripción en las pruebas de acceso específica.

1. Estará inscrito automáticamente el alumnado que haya superado la prueba de madurez, sin más trámite.

2. Estará inscrito automáticamente el alumnado que haya realizado la solicitud de plaza, sin más trámite, para los Ciclos Formativos de Grado Medio del 30 de marzo al 19 de abril, y para los Ciclos Formativos de Grado Superior del 1 al 14 de junio.

Vigesimoprimer.- Estructura y contenido de las pruebas.

1. El contenido de la prueba de acceso específica para los Ciclos Formativos de Grado Medio tomará como referencia los contenidos del Área de Educación Plástica y Visual relacionándolos con la enseñanza a la que se aspira.

2. El contenido de la prueba de acceso específica para los Ciclos Formativos de Grado Superior tomará como referencia las capacidades exigidas en las materias de Bachillerato que configuran el itinerario de acceso directo a cada uno de los Ciclos Formativos.

Vigesimosegundo.- Exención de la prueba.

1. La solicitud de exención será promovida por el interesado o interesada ante el Director de la Escuela de Arte en el momento de formalizar la inscripción en la prueba y, por tanto, en el plazo establecido para la misma.

2. Quedarán exentos de realizar la prueba específica para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio:

a) Los alumnos que estuvieran en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la misma familia profesional o hayan sido propuestos para su expedición.

b) Los alumnos que hubieran superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2.127/1963, de 24 de julio.

c) Los alumnos que hubieran superado los cursos establecidos, con carácter experimental, al amparo del Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre

regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas.

d) Los alumnos que hubieran superado las enseñanzas experimentales previstas en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

3. Quedarán exentos de realizar la prueba de acceso específica para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior:

a) Los alumnos que hubieran superado en el bachillerato de la modalidad de Artes, junto con la materia "Fundamentos de Diseño", otras dos materias de modalidad a elegir entre:

- Dibujo Artístico II.

- Historia del Arte.

- Imagen.

- Dibujo Técnico II.

- Técnicas de Expresión Gráfico Plásticas.

b) Los alumnos que hubieran superado los estudios experimentales de Bachillerato Artístico.

c) Los alumnos que estuvieran en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, así como quienes tuvieran el título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades relacionadas con el ciclo que deseen cursar o hayan sido propuestos para su expedición.

4. Quedarán exentos de realizar esta prueba quienes acrediten una experiencia laboral de al menos un año, que se corresponda con los estudios profesionales que se deseen cursar y deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de la empresa o empresas, para las que haya trabajado el interesado o interesada, en la que se haga constar específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada y el número de horas dedicada a la misma.

b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado o afiliada, donde consten la empresa y el período de contratación.

En el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomos, deberán aportar declaración jurada especificando la actividad desarrollada y funciones realizadas, acta censal en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de las cotizaciones efectuadas.

5. Cada petición será objeto de resolución expresa por parte de la dirección de la Escuela de Arte, previo informe del Departamento Didáctico correspondiente en caso de acreditar experiencia laboral, según modelo del anexo II de esta Resolución. El contenido de la resolución se incorporará al expediente del aspirante mediante la oportuna diligencia.

6. En caso de resolución denegatoria, ésta deberá ser motivada, según dispone el artículo 54.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director Territorial de Educación que corresponda.

Vigesimotercero.- Lugares y fechas de celebración.

1. Los centros docentes donde se celebrarán las pruebas serán los siguientes:

- Gran Canaria: Escuela de Arte "Gran Canaria".
- Lanzarote: Escuela de Arte "Pancho Lasso".
- La Palma: Escuela de Arte de Santa Cruz de La Palma.
- Tenerife: Escuela de Arte "Fernando Estévez".

2. Las pruebas ordinarias de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño se celebrarán el día 21 de junio de 2006. La presentación de los aspirantes será a las 8,30 horas, en cada una de las sedes, para dar comienzo a su realización a las 9,00 horas.

3. Las pruebas extraordinarias de acceso se celebrarán el día 12 de septiembre de 2006. La presentación de los aspirantes será a las 8,30 horas, en cada una de las sedes, para dar comienzo a su realización a las 9,00 horas.

4. Los participantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente a efectos de identificación ante la Comisión

Evaluadora y de la copia de la solicitud para concurrir a la prueba.

Vigésimocuarto.- Valoración de las pruebas.

1. Para la prueba de acceso específica tanto en los Ciclos Formativos de Grado Medio como en los de Grado Superior, la calificación será numérica de 1 a 10 puntos. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas las restantes.

2. El día 22 de junio se publicarán los resultados provisionales de las pruebas de acceso en la Escuela de Arte en que se realizaron, cuyos datos serán introducidos por el procedimiento "on line" anteriormente indicado.

2.1. Hasta el día 26 de junio los aspirantes podrán presentar reclamaciones a las calificaciones obtenidas en las pruebas ordinarias. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora hasta el día 27 de junio. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, que deberá ser motivada, cabrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda.

2.2. El día 28 de junio se publicarán las listas definitivas en las Escuelas de Arte, siendo actualizadas las reclamaciones estimadas por el procedimiento "on line" indicado anteriormente.

3. El día 13 de septiembre se publicarán los resultados provisionales de las pruebas de acceso extraordinarias en la Escuela de Arte en que se realizaron, cuyos datos serán introducidos por el procedimiento "on line" anteriormente indicado.

3.1. Hasta el día 14 de septiembre los aspirantes podrán presentar reclamaciones a las calificaciones obtenidas en las pruebas extraordinarias. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora el día 15 de septiembre. Contra la resolución de la Comisión Evaluadora, que deberá ser motivada, cabrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada, que agotará la vía administrativa, ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda.

3.2. El día 15 de septiembre se publicarán las listas definitivas, siendo actualizadas las reclamaciones estimadas por el procedimiento "on line" indicado anteriormente.

4. Las actas de evaluación, que se ajustarán al anexo III de la presente Resolución, serán custodiadas por el secretario o administrador de la Es-

cuela de Arte donde se hayan celebrado las pruebas, el cual emitirá certificado a los aspirantes que hubieran superado las mismas conforme al modelo que figura como anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1999.

Vigesimoquinto.- Comisiones Evaluadoras.

1. La Inspección de Educación propondrá a las Direcciones Territoriales de Educación, antes del 6 de junio de 2006, el nombramiento del Presidente, vocales y profesores asesores de las Comisiones Evaluadoras encargadas de valorar los resultados de las pruebas.

2. Las Direcciones Territoriales de Educación nombrarán a los miembros de las Comisiones Evaluadoras que se constituyan en cada Escuela de Arte, para ambas convocatorias, y que estarán compuestas de la siguiente forma:

- Presidente: el Inspector o el director del centro.

- Vocales para la prueba de madurez: un profesor de Lengua y Literatura, un profesor de Inglés, un profesor de Francés, un profesor de Dibujo Artístico, un profesor de Dibujo Técnico, un profesor de Volumen y un profesor de Historia del Arte.

- Vocales para la prueba de acceso: dos profesores o maestros de taller de la especialidad de que se trate, un profesor de Dibujo Artístico, un profesor de Dibujo Técnico, un profesor de Volumen y un profesor de Historia del Arte.

- Cuando concurra alumnado que haya cursado algún programa de garantía social, se nombrará en las Comisiones Evaluadoras de los Ciclos de Grado Medio a un profesor o maestro de taller que imparta docencia en programas de garantía social para que asesore e informe sobre este alumnado a la Comisión.

3. Con, al menos, tres días hábiles de antelación al comienzo de las pruebas, las Direcciones Territoriales de Educación comunicarán a las Escuelas de Arte, las Comisiones Evaluadoras designadas.

4. Cada Comisión Evaluadora se reunirá al menos 24 horas antes de la celebración de la primera prueba, para su constitución, actuando de Secretario el vocal de menor edad, quien levantará acta de la reunión así como de todas aquellas sesiones que se celebren hasta la finalización del proceso.

5. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras que actúen en estas pruebas tendrán derecho a

la percepción de indemnización por razón del servicio, según lo dispuesto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (B.O.C. nº 137, de 22.10.97), siempre que cumplan alguna de las condiciones previstas en el citado Decreto. Aquellos miembros de las Comisiones de Evaluadoras que soliciten la compensación de gastos deberán cumplimentar, el modelo de comisión de servicios que, al efecto, les será facilitado por los presidentes de las distintas Comisiones.

III. SOLICITUD DE PLAZA Y MATRICULACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS.

Vigesimosexto.- Los interesados en solicitar plazas en centros docentes para cursar estas enseñanzas habrán de hacerlo en los plazos establecidos en el proceso de admisión regulado en la Resolución de la Viceconsejería de Educación, de 20 de febrero de 2006 (B.O.C. nº 47, de 8.3.06).

Vigesimoséptimo.- Tal y como dispone el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se dictan instrucciones para el acceso a las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990 (B.O.C. nº 33, de 17.3.99) modificada por la Orden de 7 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 37, de 22.3.02) y por la Orden de 21 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 201, de 18.10.04), en la oferta de Formación Profesional Específica que haga cada centro se reservará un 20 por 100 de las plazas para quienes acrediten haber superado la prueba de acceso. En caso de no ser cubiertas estas plazas se acumularán a los aspirantes que para cada grado cumplen con los requisitos académicos previstos para el acceso directo. Este porcentaje podrá ser ampliado cuando no se cubran todas las plazas reservadas a los aspirantes que cumplen los requisitos académicos.

Vigesimooctavo.- La Inspección de Educación velará por el puntual cumplimiento de las distintas acciones que comprende el procedimiento informatizado para la eficaz culminación del mismo.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Juan Magdalena Darías.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
- PRUEBA DE MADUREZ PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR
- PRUEBA DE MADUREZ Y/O PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICAS A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Datos del solicitante:

NIF / NIE	Domicilio	Localidad / Provincia	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (Provincia / País)	Teléfono 1	Teléfono 2

EXPONE:

- Que desea presentarse a las pruebas de acceso a las Enseñanzas conducentes a los títulos de :
 - Técnico Técnico Superior (marcar una opción)
 - Formación Profesional Específica Deportivo Artes Plásticas y Diseño (marcar una opción)
- Que no posee las condiciones académicas que dan acceso directo al mismo.
- Que reúne los requisitos que, según la normativa vigente, son necesarios para concurrir a la prueba de acceso.

SOLICITA:

- Ser inscrito en la prueba de acceso o prueba de madurez al Ciclo Formativo de Grado Medio Superior
- Sólo para Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica o Artes Plásticas y Diseño: optando por los ciclos de la familia _____ y la materia, _____ de las relacionadas, para la parte específica de la prueba, en el apartado *noveno* 2.B) de la presente convocatoria.

FAMILIA	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	MATERIA ESPECÍFICA

- Presentarse a la prueba en la isla de _____.
- En su caso, quedar exento total parcialmente de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos por reunir las siguientes condiciones:..... que para ello se establecen en el apartado *décimo* de la presente convocatoria.

Se adjunta la siguiente documentación:

-

En _____ a _____ de _____ de 2006.

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

ANEXO II

**RESOLUCIÓN DE EXENCIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO
CONDUCENTES A LAS ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS**

D./Dña. _____,
Director/a del _____,

Vista la solicitud de exención _____ (total/parte general/parte específica) de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos:

_____ de Grado _____,
presentada por D./Dña. _____, con NIF _____

Visto el informe presentado por el Departamento Didáctico de _____.

Y en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por la Orden de 8 de marzo de 1999.

RESUELVO:

- Declarar EXENTO TOTAL de la prueba de acceso a las Enseñanzas de los Ciclos Formativos _____ de Grado _____ a D./Dña. _____.

- Declarar EXENTO de la parte _____ de la prueba de acceso a las Enseñanzas de los Ciclos Formativos _____ de Grado Superior a D./Dña. _____ NIF _____.

- Declarar NO EXENTO _____ de la prueba de acceso a las Enseñanzas de los Ciclos Formativos: _____ de Grado _____ a D./Dña. _____ por _____.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director Territorial de Educación correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

ANEXO III

**PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES
A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DE GRADO MEDIO**

ACTA DE EVALUACIÓN DE FECHA _____

Centro _____
Localidad _____
Provincia _____

Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN (APTO/NO APTO)

En _____ a _____ de _____ de 2006

Vocales: El Presidente de la Comisión Evaluadora

**PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE
TÉCNICO SUPERIOR DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
GRADO SUPERIOR**

ACTA DE EVALUACIÓN DE FECHA _____

Centro _____
Localidad _____
Provincia _____

Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN (De 1 a 10, hasta con un decimal)	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	FAMILIA PROFESIONAL

En _____ a _____ de _____ de 2006

Vocales: El Presidente de la Comisión Evaluadora

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

505 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Resolución de 21 de noviembre de 2005, que autoriza a la entidad "ERP, S.A.S., sucursal en España" como sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

ANTECEDENTES

Visto el expediente administrativo nº 51/2005/GEN, instruido en esta Viceconsejería de Medio Ambiente a instancia de D. Ignacio Duque Oliart y Dña. Iria Calviño Garrido, en representación de la entidad ERP sucursal en España, al objeto de obtener la autorización como Sistema Integrado de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, conforme a lo previsto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, cuenta con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de julio de 2005, la entidad ERP sucursal en España, presenta escrito mediante el cual solicita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial el otorgamiento de la autorización como Sistema Integrado de Gestión, acompañando parte de la documentación requerida por el artº. 8.3 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Segundo.- La entidad ERP, con domicilio social en 80 Rue Camilla Desmoulins, 92130, Issy les Moulineaux, constituye sucursal en España como "European Recycling Platform-ERP, S.A.S., sucursal en España", con domicilio social y a efectos de notificaciones en la calle Zurbarán, 28, 28010-Madrid, y con Código de Identificación Fiscal nº N00139701.

Tercero.- Con fecha 21 de septiembre se requiere a ERP sucursal en España para la subsanación de la solicitud presentada, procediendo la entidad a su debida cumplimentación con fecha 25 de octubre de 2005.

Cuarto.- Los grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, máquinas expendedoras, equipos informáticos, equipos de telecomunicaciones, electrónica de consumo [radios, televisores, videocámaras, vídeos, cadenas de alta fidelidad, amplificadores de sonido, instrumentos musicales, otros (transmisión de sonido e imagen)], aparatos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las industriales fijas de gran envergadura), juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre, instrumentos de vigi-

lancia y control son los aparatos cuyos residuos se acogen al sistema integrado de gestión propuesto por ERP sucursal en España.

Quinto.- A los efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, de aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, y más concretamente, a las obligaciones legales de los productores de los mismos establecidas en el artículo 7.1, en relación con los artículos 4, 5 y 6 del mencionado Real Decreto, ERP sucursal en España propone establecer un sistema de gestión de residuos de equipos eléctricos y electrónicos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, de aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, tiene por objeto establecer medidas para prevenir la generación de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos y reducir su eliminación y la peligrosidad de sus componentes, así como regular su gestión para mejorar la protección del medio ambiente. Pretende, igualmente, mejorar el comportamiento ambiental de todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos y en particular, el de aquellos agentes implicados en la gestión de los residuos derivados de estos aparatos.

El Real Decreto 208/2005 establece que cada productor deberá adoptar las medidas necesarias para que estos residuos por él puestos en el mercado sean recogidos de forma selectiva y tengan una correcta gestión ambiental, salvo que se reutilicen como aparatos enteros.

Para dar cumplimiento a esta obligación, los productores deben establecer sistemas para la recogida y la gestión de estos aparatos que faciliten las condiciones de entrega previstas en el artículo 4, el tratamiento de los mismos teniendo en cuenta las operaciones recogidas en el artículo 5, y su desarrollo en las instalaciones que cumplan las especificaciones técnicas reguladas en el artículo 6 y el anexo IV de este cuerpo legal.

Conforme a la definición contenida en la letra c) del artículo 2 del Real Decreto 208/2005, debe entenderse por productor de aparatos eléctricos y electrónicos a las personas físicas o jurídicas que fabriquen y vendan estos aparatos con marcas propias, pongan en el mercado con marcas propias los aparatos fabricados por terceros y los que los importen de o exporten a terceros países.

Por otro lado, el referido Real Decreto 208/2005 permite a los productores, en su artículo 7.4, establecer un sistema individual de gestión específico para sus productos. El sistema integrado de gestión, si resulta ésta la modalidad de gestión elegida por el productor,

garantizará igualmente, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los plazos y porcentajes establecidos en el artículo 9, apartado 1, del citado Real Decreto.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 8 del mismo cuerpo legal, los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se constituirán por colaboración entre los productores de estos aparatos con otros agentes económicos y deberán ser autorizados por el órgano competente de cada una de las Comunidades Autónomas en los que se implanten territorialmente, concediéndose estas autorizaciones por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo.

Segundo.- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, tiene por objeto, entre otros, prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su gestión y fomentar, por este orden, su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.

Asimismo, esta Ley establece en su Título II las obligaciones nacidas de la puesta en el mercado de productos generadores de residuos, y la posibilidad de que para el cumplimiento de todas o algunas de estas obligaciones, puedan organizarse sistemas propios de gestión mediante la celebración de acuerdos voluntarios aprobados o autorizados por las administraciones públicas competentes, o mediante convenios de colaboración con ellas.

Por otra parte, en su Título III, establece las obligaciones generales relacionadas con la producción y posesión de residuos así como las normas sobre la gestión y eliminación.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, el sistema integrado de gestión, desde los distribuidores o desde las instalaciones municipales, tendrán la obligación de recoger con la periodicidad necesaria y trasladar los residuos de sus productos a instalaciones autorizadas para que sean tratados.

Cuarto.- Para la comprobación de las cantidades que se prevé recoger, así como del cumplimiento de los porcentajes de reutilización, reciclado y valorización del artículo 9, el artículo 8, apartado 2, letra g) del Real Decreto 208/2005, prevé la exigencia al sistema integrado de gestión de establecer procedimientos de suministro de información a las Administraciones Públicas.

Quinto.- En cuanto a la regulación establecida para la financiación de la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares, en virtud del artículo 7.2 del

Real Decreto 208/2005, el sistema integrado de gestión deberá sufragar el coste de dicha recogida desde los puntos de entrega. Para ello se podrá suscribir un convenio marco con la Comunidad Autónoma de Canarias, al que podrán adherirse voluntariamente las entidades locales, o suscribir convenios directamente con las entidades locales; todo ello a los efectos de facilitarles la percepción de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de estos residuos.

Para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no procedentes de hogares particulares, de conformidad con el artículo 4, apartados 4 y 5, el sistema integrado de gestión deberá establecer igualmente su recogida selectiva para que sean transportados a los centros de tratamiento autorizados. Mediante la celebración de acuerdos voluntarios, las entidades locales podrán receptionar estos residuos sin coste alguno para ellas, realizándose esta recepción de manera diferenciada al resto de residuos urbanos y en la forma que establezcan las correspondientes ordenanzas municipales.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2, del citado Real Decreto 208/2005, los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deberán ser autorizados por las comunidades autónomas en las que se implanten territorialmente, dándose publicidad a su autorización en el correspondiente diario oficial. La Viceconsejera de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias tiene atribuida, en virtud del artículo 13, apartado 7, del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, la competencia para el otorgamiento de las autorizaciones administrativas que sean exigibles respecto de todas las actividades de producción y gestión de residuos previstas por la legislación vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Director General de Calidad Ambiental, de 10 de noviembre de 2005,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la entidad "European Recycling Platform-ERP, S.A.S., sucursal en España", en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, como sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, quien asume las responsabilidades que el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos impone a aquellos productores que se encuentren adheridos al referido sistema relativas a la gestión de sus residuos, siendo los aparatos declarados por el sistema los siguientes: grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, máquinas expendedoras, equipos informáticos, equipos de telecomunicaciones, electrónica de

consumo [radios, televisores, videocámaras, vídeos, cadenas de alta fidelidad, amplificadores de sonido, instrumentos musicales, otros (transmisión de sonido e imagen)], aparatos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las industriales fijas de gran envergadura), juguetes, equipos deportivos y de tiempo libre, e instrumentos de vigilancia y control.

Segundo.- La presente autorización se concede por un plazo de cinco años, renovable previa solicitud del sistema integrado de gestión por períodos sucesivos de idéntica duración, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita, ni por el mero transcurso del tiempo. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada a la Viceconsejería de Medio Ambiente; tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación, o su otorgamiento en términos distintos a los contenidos en la presente Resolución.

Tercero.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las condiciones que se relacionan a continuación:

1º) La autorización otorgada considera el ámbito de actuación la totalidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que ERP, sucursal en España, debe implantarse en las siete islas para llevar a cabo la gestión de los residuos de aquellos aparatos eléctricos y electrónicos declarados por la entidad, para la cual se encuentra autorizado.

2º) ERP, sucursal en España queda obligada al cumplimiento de los objetivos de recogida, valorización, reutilización y reciclado recogidos en el artículo 9 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos que puedan aprobarse posteriormente, mediante la normativa de nueva promulgación.

En cuanto a las infraestructuras necesarias para el desarrollo del sistema, ERP, sucursal en España estará, en su caso, a lo dispuesto en la planificación autonómica e insular vigente.

3º) En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, ERP, sucursal en España, podrá suscribir bien con la Comunidad Autónoma un convenio marco al que voluntariamente puedan adherirse las entidades locales, bien directamente con las entidades locales convenios individuales, de forma que se facilite a éstos la percepción de los costes adicionales que efectivamente tengan que soportar por la recogida selectiva de este tipo de residuos, teniendo en consideración

el párrafo segundo del apartado 2 del referido precepto, relativo a los cálculos de costes.

Los convenios o acuerdos que resulten necesarios para el funcionamiento del sistema integrado de gestión y el cumplimiento de las condiciones y objetivos establecidos no podrán contener cláusulas de objetivos o calidades del servicio/instalaciones menos exigentes de lo indicado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, y demás normativa que, en su caso, resulte de aplicación.

4º) El símbolo de identificación de los aparatos incluidos en el sistema será el definido en el anexo V del Real Decreto 208/2005; todas las unidades de venta de productos que puedan ser adquiridas por el consumidor o usuario ostentarán dicho símbolo acreditativo de manera visible, legible e indeleble; de esta forma, el aparato podrá ser identificado en todo momento, permitiendo su seguimiento. Este símbolo acreditativo será el utilizado con el mismo fin en todo el territorio español, que es el ámbito territorial de implantación del presente sistema integrado de gestión, según declara ERP sucursal en España.

5º) El sistema integrado de gestión se hará cargo de todos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de su responsabilidad entregados en los centros de producción o distribución que hayan sido recepcionados conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 208/2005, así como las instalaciones municipales que se establezcan por las corporaciones locales a tal efecto, o, en su caso, directamente en los centros de valorización si procediera.

6º) Antes del 31 de marzo de cada año, y referido al año natural anterior, ERP, sucursal en España, presentará ante la Viceconsejería de Medio Ambiente la información que se detalla a continuación, mediante informe certificado por un auditor externo, según establece el artículo 11.2 del Real Decreto 208/2005:

a) Cantidades de cada tipo de aparato puestas en el mercado a nivel nacional.

b) Cantidades finales de residuos gestionados, por categorías de productos y materiales en la Comunidad Autónoma de Canarias, con indicación del porcentaje que suponen respecto del total de aparatos comercializados en ésta.

7º) Para la acreditación del grado de cumplimiento de los objetivos marcados y de los requisitos establecidos en el Real Decreto 208/2005 y la presente autorización, ERP, sucursal en España, deberá presentar:

a) En el marco de los objetivos fijados de reutilización, reciclado y valorización, así como de las cantidades que se prevé recoger, un cronograma de las actuaciones que serán ejecutadas en cada isla, con objeto de justificar, con carácter anual, el progresivo cum-

plimiento de los referidos objetivos. Estas actuaciones comprenderán igualmente aquellas relativas al seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento.

b) Este cronograma se presentará conjuntamente con un documento correspondiente a la progresiva implantación de puntos de recogida y gestores que realizarán las operaciones de gestión de este tipo de residuos.

c) Las actualizaciones que procedan en cuanto a los mecanismos de financiación y garantías que se establezcan.

8º) Cualquier incidencia o modificación que afecte al funcionamiento del sistema integrado de gestión, deberá comunicarse, en el plazo máximo de diez días, a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

9º) El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de los condicionantes anteriormente citados será causa de caducidad de la autorización. Igualmente serán causas de caducidad:

a) La extinción de la personalidad jurídica de ERP, sucursal en España.

b) La declaración de quiebra o suspensión de pagos de ERP, sucursal en España.

c) La suspensión de las actividades propias del sistema integrado de gestión, sin contar con autorización de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

10º) Esta Viceconsejería podrá modificar las condiciones de la presente autorización sin dar lugar a indemnización cuando las circunstancias que motivaron su establecimiento se hubiesen alterado, incluso por razones de progreso técnico, o bien sobrevinieran otras que de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos.

Cuarto.- La eficacia de la presente autorización queda sujeta a la presentación de la autorización como sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad Autónoma de Madrid, lugar donde se encuentra el domicilio social de la entidad.

Quinto.- La presente autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera otras que deban solicitarse en otras Administraciones Públicas, del derecho de propiedad y de terceros.

Sexto.- Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias en cumplimiento del artículo 8.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero.

Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante y demás interesados.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición, en su caso, de cualquier otro que estime pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2005.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

1297 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 21 de marzo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de Reforma de Edificio Administrativo para la ubicación de las dependencias de la Consejería de Turismo.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por procedimiento negociado, trámite ordinario, el contrato para la realización de las obras que a continuación se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 1/06-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la ejecución material de las obras

de Reforma de Edificio Administrativo para la ubicación de las dependencias de la Consejería de Turismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado, artº. 141.a) TRLCAP.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de doscientos noventa y nueve mil quinientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos (299.524,34 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 16 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Ático, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: doscientos noventa y nueve mil quinientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos (299.524,34 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

1298 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de abril de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la realización de una asistencia para la elaboración de los documentos necesarios para el nuevo período de programación de los Fondos Europeos 2007-2013.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, tramitación urgente con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización de una "asistencia para la elaboración de los documentos necesarios para el nuevo período de programación de los Fondos Europeos 2007-2013".

2.- Precio de licitación: el presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a la cantidad de noventa mil (90.000) euros.

3.- Plazo de duración: será el indicado en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 5ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe de mil ochocientos (1.800) euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 5ª planta, horario de 9,00 a 14,00 horas, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 8 días naturales a partir del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex, o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección mpenrue@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 11,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9.- Información adicional: para ser tomadas en consideración, las mejoras ofertadas deben ser cuantificadas económicamente por los licitadores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Consejería de Sanidad

1299 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 13 de marzo de 2006, relativa a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la gestión de servicios públicos de hemodiálisis, en la modalidad de concierto, para el Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.- Expte. nº 2/2006.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.
- c) Número de expediente: 2/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: gestión de servicios públicos de hemodiálisis, en la modalidad de concierto, en el Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

- a) Lugar de ejecución: el servicio será realizado en los lugares señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
- b) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Año 2006: 100.968,03 euros.
- Año 2007: 134.624,04 euros.
- Año 2008: 33.656,01 euros.

5. GARANTÍAS

Definitiva: 4 por 100 del importe total de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Suministros del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

- b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.
- c) Localidad y código postal: Valverde-38900.
- d) Teléfono: (922) 553528.
- e) Fax: (922) 553545.

f) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 15,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, si coincidiera con fin de semana, la fecha límite sería el lunes siguiente.

En caso de envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano competente, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admiti-

da la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

2º) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

3º) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Fecha: máximo será el de diez días naturales al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12.2 del Pliego de Condiciones Particulares reguladoras, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado, en el lugar y hora anteriormente mencionados.

Si el día de la apertura de proposiciones fuese sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa de la Comunidad Autónoma de Canarias, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Valverde, a 29 de marzo de 2006.- El Gerente, Pedro Aguilera Fernández.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1300 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro de armarios rack para los Centros de Proceso de Datos del Gobierno de Canarias (cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Por Resolución de 27 de marzo de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 027 SM JD AB OA11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de armarios rack para los Centros de Proceso de Datos del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil (140.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: dos mil ochocientos (2.800,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476584/6551.

e) Fax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida Jo-

sé Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife-38071.

b) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476584 y (922) 476551.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

1301 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 29 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del mantenimiento de la plataforma San-Nas, del fabricante HP Compaq, del Gobierno de Canarias.*

Por Resolución de 27 de marzo de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 031 AM JD AB OA21.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de la plataforma San-Nas, del fabricante HP Compaq, del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil (43.000,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2006: veintiún mil quinientos (21.500,00) euros.

Año 2007: veintiún mil quinientos (21.500,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: ochocientos sesenta (860,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476584/6551.

e) Fax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida Jo-

sé Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife-38071.

b) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476584 y (922) 476551.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2006.-
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

1302 ANUNCIO de 27 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la realización y ejecución de una campaña promocional de Canarias en el mercado británico, con el fin de potenciar la imagen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la realización y ejecución de una campaña promocional de Canarias en el mercado británico, con el fin de potenciar la imagen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

a) www.gobiernodecanarias.org/pliegos.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 234289.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 11 de mayo de 2006.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 18 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

24 de marzo de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2006.-
La Vicepresidente del Consejo de Administración, Pilar Parejo Bello.

1303 ANUNCIO de 27 de marzo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la realización y ejecución de una campaña promocional de Canarias en el mercado escandinavo, con el fin de potenciar la imagen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la realización y ejecución de una campaña promocional de Canarias en el mercado escandinavo, con el fin de potenciar la ima-

gen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

a) www.gobiernodecanarias.org/pliegos.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 234289.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 11 de mayo de 2006.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 18 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

24 de marzo de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2006.-
La Vicepresidente del Consejo de Administración, Pilar Parejo Bello.

*Administración Local***Ayuntamiento de Pájara
(Fuerteventura)**

1304 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, que convoca concurso para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia en materia de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pájara.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: trabajos de consultoría y asistencia en materia de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

b) División por lotes y número: no.

c) Lugar de ejecución: según Pliegos.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses prorrogables.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Máximo 3.136.000 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

62.700 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara/Dependencia Contratación.

b) Domicilio: calle Nuestra Señora de Regla, 3.

c) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Teléfonos: (928) 161704-05-06.

e) Telefax: (928) 161474.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

a) Clasificación, en su caso: no.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Boletín Oficial de Canarias (último que se inserte), hasta las 12 horas del último día.

b) Documentación a presentar: relacionada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Pájara-Registro General de Entrada u otro lugar habilitado al efecto, y por correo.

2º) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

3º) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de adjudicación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.

b) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

c) Localidad: Pájara.

d) Fecha y hora: a las doce horas del undécimo día siguiente hábil (que no sea sábado) a la fecha en que expire el plazo de admisión de plicas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Según Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso, durante el que podrán presentarse reclamaciones.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta de la persona o entidad adjudicataria.

Pájara, a 28 de marzo de 2006.- El Alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1305 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 5 de abril de 2006, que convoca el concurso público de mantenimiento (preventivo y correctivo) de los sistemas de seguridad instalados en la Universidad por un período de dos años.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: Ser/mantsistsegur/06/6.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: mantenimiento (preventivo y correctivo) de los sistemas de seguridad instalados en la Universidad por un período de dos años.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 80.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): grupo P; subgrupo 6; categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 13 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 2 de mayo de 2006, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 13.3.3 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 12 de mayo de 2006.

e) Hora: trece.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - - .

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

- - - .

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2006.-
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

1306 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 6 de abril de 2006, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en el Casino de Juego, sito en la calle Las Retamas, 3, de San Agustín, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, de D. Felice Volpe, en paradero desconocido, formulada por la entidad Casino Tamarindos, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 49, de 22.4.98), se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la solicitud de prohibición de entrada en el Casino de Juego sito en la calle Las Retamas, 3, de San Agustín, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, de D. Felice Volpe, en paradero desconocido, formulada por la representación de la entidad Casino Tamarindos, S.A., al hallarse dicho señor en paradero desconocido, habiéndose practicado la notificación por medio del servicio ordinario de correo y constatarse que la misma ha sido devuelta por dicho servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 2006.-
La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

1307 *Inspección General de Servicios.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2006, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias como Procedimiento Ordinario nº 167/2006 (Derechos Fundamentales) Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, seguido a instancia de D. Jesús E. Moreno Zalve, contra la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, sobre la actuación inspectora de la Inspección General de Servicios desarrollada los días 14, 15 y 23 de marzo.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en relación con el recurso nº 167/2006 seguido a instancia de D. Jesús E. Moreno Zalve, contra la Consejería de Presidencia y Justicia, sobre la actuación inspectora de la Inspección General de Servicios desarrollada los días 14, 15 y 23 de marzo y dado que el

acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Inspección General de Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo nº 167/2006, seguido a instancia de D. Jesús E. Moreno Zalve, contra la Consejería de Presidencia y Justicia sobre la actuación inspectora de la Inspección General de Servicios desarrollada los días 14, 15 y 23 de marzo.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 167, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2006.- La Inspectora General de Servicios, Socorro Beato Castellano.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1308 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2006, del Director, que notifica la Orden de 9 de febrero de 2006, dictada en el procedimiento administrativo TF-3/06-AE.*

Vista la Orden de 9 de febrero de 2006, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Los días 13 y 15 de febrero pasado se intentó, por los servicios de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, la notificación a D. Domingo J. Martínez Tapias, de la Orden de 9 de febrero de 2006, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, dictada en el procedimiento administrativo de referencia, sin que pudiese entregarse al estar ausente en el lugar indicado para la notificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 59.4 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Segundo.- Por otra parte el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, recoge que si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el Diario Oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Tercero.- Por tanto, teniendo en cuenta que la Orden en cuestión no pudo notificarse en los dos intentos realizados, y apreciando en el presente caso las circunstancias establecidas en el artículo 61 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, procede la notificación de la Orden de 9 de febrero de 2006, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Por último, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 1/2005, de 22 de abril (B.O.C. nº 83, de 28.4.05), establece que los procedimientos administrativos en tramitación, relativos a materias de la competencia del Instituto no finalizados en el momento en que aquél entre en funcionamiento, serán resueltos por los órganos del Instituto que tenga atribuida la competencia en cada caso.

En consecuencia,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Domingo J. Martínez Tapias, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, la Orden de 9 de febrero de 2005, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, dictada en el procedimiento administrativo TF-3/06-AE.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, en las dependencias del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, ubicadas en la Avenida José Manuel Guimera, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta cuarta, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00 horas, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2006.-
El Director, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Sanidad

1309 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de abril de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 74/06, Procedimiento Abreviado, seguido por Dña. Manuela Dorotea Rodríguez Alonso.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 24 de febrero de 2006, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 74/2006, seguido por Dña. Manuela Dorotea Rodríguez Alonso, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 28 marzo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 74/2006, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Pediatras de los Equipos de Atención Primaria.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud (Orden de 2.3.05),
María Teresa Larrea Díez.

1310 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de abril de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 103/06, Procedimiento Abreviado, seguido por Dña. Trinidad Hernández Rodríguez.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 6 de marzo de 2006, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 103/2006, seguido por Dña. Trinidad Hernández Rodríguez, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 28 marzo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 103/2006, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Pediatras de los Equipos de Atención Primaria.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud (Orden de 2.3.05),
María Teresa Larrea Díez.

1311 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2006, que ordena la publicación de la Resolución del Director General de Salud Pública, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que figuran en el anexo, conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución que figura en el anexo a la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2006.-
La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

ANEXO

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, relativa a la cancelación y baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas relacionadas.

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento para la solicitud de con-

validación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (R.G.S.A.) de las empresas que se relacionan a continuación, por haber transcurrido el plazo establecido a tal fin en el Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, se procede, conforme a lo contenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de las empresas relacionadas, que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Dirección General sita en calle Alfonso XIII, 5, de Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente, advirtiéndole que en caso de no realizarlo se procederá a iniciar el procedimiento de cancelación de su número de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente

Razón Social	Nº RGSA
Cooperativa Unión Majorera Cosecheros Exportadores	21 . 02291 / GC
Cooperativa J.G. Desarrollos Agrícolas Canarias	21 . 15935 / GC
Frutería Puerto Cabras, S.L.	21 . 16894 / GC
Soto Hernández, Ángel	21 . 02299 / GC
Frutivan, S.L.	21 . 01412 / GC
Hortícola Majorera, S.A.	21 . 05080 / GC
Promociones Exteriores Canarias, S.A.	21 . 06305 / GC
SAT Tisijorey	21 . 05086 / GC
Herederos de Antonio Marrero Rodríguez .	21 . 02617 / GC
Sociedad Cooperativa de Renta Limitada San Antonio de Padua	21 . 03138 / GC
Suárez Trujillo, Felipe	21 . 03278 / GC
Suárez Santana, Jesús	21 . 13516 / GC
López Luján, María del Pino	21 . 14219 / GC
Medina Marrero, Victoria Manuela	21 . 16935 / GC
Santiago Medina, S.L.	21 . 17386 / GC
SAT 8020 Tomás Rodríguez Quintana	21 . 14129 / GC
Ruíz Quintana, Manuel	21 . 02633 / GC
Suárez Oliva, Francisco	21 . 02610 / GC

Razón Social	Nº RGSA
Bebidas Canarias Distribuciones, S.L.	30 . 03572 / GC
Bebidas Canarias Distribuciones, S.L.	40 . 06247 / GC
Bebidas Canarias Distribuciones, S.L.	27 . 00561 / GC
Nick Embotelladora El Pino, S.A.	27 . 01037 / GC
Nick Embotelladora El Pino, S.A.	29 . 00450 / GC
Santana Moreno, Lidia	27 . 00988 / GC
Purriños González, Francisca Rosa	27 . 01306 / GC
José Miguel Granados, S.L.	27 . 00068 / GC
Lorenzo Suárez, José Luis	12 . 10428 / GC
La Estrella de Telde, S.L.	20 . 14426 / GC
Pastelería Telde, S.L.	20 . 19344 / GC
Pérez Guzmán, Antonia Teresa	20 . 33552 / GC
Cárnicas Guanche, S.A.	40 . 07384 / GC
Cárnicas Guanche, S.A.	10 . 09062 / GC
Ruano Domínguez, José	20 . 13188 / GC
Perlamar, S.C.P.	12 . 11012 / GC
Cabrera Torres, Francisco Cruz	20 . 12707 / GC
Comunidad de Bienes El Molino	20 . 12982 / GC
Martel Santana, Benito	20 . 13957 / GC
Rodríguez Pacheco, Emilio	30 . 02763 / GC

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2006.- El Director General de Salud Pública, José Díaz-Flores Estévez.

1312 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 3 de abril de 2006, por el que se hace pública la tramitación del expediente administrativo relativo a Proyecto de Orden de la Consejera de Sanidad por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias.*

Se hace público que por la Dirección General de Farmacia, con sede en Santa Cruz de Tenerife, calle Méndez Núñez, 14, 1ª planta y Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, 152, Hospital Juan Carlos I, se tramita expediente administrativo relativo a Borrador de Proyecto de Orden de la Consejera de Sanidad por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias, al objeto de que por parte de quien resulte interesado se formulen alegaciones en el plazo de quince días siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo saber que el texto del citado borrador se encuentra disponible en las sedes de las Direcciones de Área de Salud de las islas de La Gomera, La Palma, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2006.- El Director General de Farmacia, Alberto Talavera Déniz.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1313 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de marzo de 2006, de la Directora, relativo a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2005, a las entidades beneficiarias de las subvenciones para el desarrollo de planes de formación en materia de formación profesional continua, en ejecución de los contratos programa para el período 2004-2005.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad respecto de las subvenciones concedidas por el Servicio Canario de Empleo, en relación con la convocatoria para la concesión de subvenciones mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en materia de formación profesional continua, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para el período 2004-2005, con cargo a los fondos corrientes y fondos complementarios del presupuesto de 2005, mediante las Resoluciones individualizadas de la Directora del Servicio Canario de Empleo que se relacionan en los anexos I y II.

ANEXO I

Con cargo a la partida presupuestaria 2005.23.01.322J.470.21 Proyecto 23445601

ENTIDAD	RESOLUCIÓN N°.	FECHA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE ENTRE LO SOLICITADO Y SUBVENCIONADO
CCE	05-38/2890	24/11/2005	911.589,56	84,41
CEOE	05-38/2899	24/11/2005	926.314,75	74,89
UGT	05-38/2902	24/11/2005	919.543,79	84,75
CC.OO.	05-38/2894	24/11/2005	930.868,76	68,48
CECAPYME	05-38/3448	28/12/2005	71.812,12	6,32
FEDAC	05-38/3454	28/12/2005	70.741,56	44,01
FECHT-UGT COMERCIO	05-38/3452	28/12/2005	82.769,45	7,29
FEDALIME	05-38/3449	28/12/2005	69.362,63	43,15
FEMEPA	05-38/3446	28/12/2005	66.862,68	43,85
FECHT-CCOO COMERCIO	05-38/3444	28/12/2005	76.106,40	20,30
FEDECO	05-38/3441	28/12/2005	68.072,62	16,73
APEICA	05-38/3439	28/12/2005	58.265,24	32,62
FEMETE	05-38/3436	28/12/2005	38.360,31	100,00
FACCA	05-38/3433	28/12/2005	59.243,86	31,48
FECHT-UGT HOSTELERÍA	05-38/3430	28/12/2005	118.545,94	14,22
FECOHT-CCOO HOSTELERIA	05-38/3428	28/12/2005	117.428,33	46,99
FEHT	05-38/3425	28/12/2005	100.849,96	12,32
ASHOTEL	05-38/3423	28/12/2005	92.419,54	27,09
ASAGA	05-38/3422	28/12/2005	64.434,95	77,82
FEDEX	05-38/3549	30/12/2005	89.838,44	21,57

ANEXO II

Con cargo a los fondos complementarios del presupuesto de 2005
Partida presupuestaria 2005.23.01.322J.470.21 Proyecto 23445601

ENTIDAD	RESOLUCIÓN N°.	FECHA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE ENTRE LO SOLICITADO Y SUBVENCIONADO
CCE	06-38/0338	09/02/2006	286.749,38	100
CEOE	06-38/0147	20/01/2006	621.100,50	100
UGT	06-38/0148	20/01/2006	330.868,42	100
CC.OO.	06-38/0149	20/01/2006	857.027,48	100
CECAPYME	06-38/0150	20/01/2006	850.312,40	43,75
FEDAC	06-38/0151	20/01/2006	179.996,88	100
FECHT-UGT COMERCIO	06-38/0152	20/01/2006	475.470,55	28,22
FEDALIME	06-38/0153	20/01/2006	182.754,74	100
FEMEPA	06-38/0340	09/02/2006	171.254,64	100
FECHT-CCOO COMERCIO	06-38/0154	20/01/2006	597.499,20	100
FEDECO	06-38/0155	20/01/2006	677.454,76	100
APEICA	06-38/0156	20/01/2006	240.729,52	100
FACCA	06-38/0157	20/01/2006	257.872,28	100
FECHT-UGT HOSTELERÍA	06-38/0158	20/01/2006	299.624,06	32,18
FECOHT-CCOO HOSTELERIA	06-38/0159	20/01/2006	264.973,34	100
FEHT	06-38/0161	20/01/2006	1.204.188,87	85,87
ASHOTEL	06-38/0162	20/01/2006	497.473,42	100
ASAGA	06-38/0163	20/01/2006	36.730,10	100
FEDEX	06-38/0339	09/02/2006	653.473,62	100

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

1314 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2006, de la Directora, relativo a la notificación del requerimiento de subsanación de defectos de la entidad Color Canarias, Sociedad Cooperativa.- Expte. nº 05-3800526.*

En relación con su escrito de 30 de junio de 2005, registrado de entrada el 14 de julio de 2005 en este Servicio Canario de Empleo, con el nº 642115/31775, presentado por D. Germán Vera Castilla, en calidad de Presidente y en representación de la entidad "Color Canarias, Sociedad Cooperativa", a los efectos de proceder a la inscripción del depósito de cuentas anuales del ejercicio 2004, y una vez examinada la documentación aportada se observa lo siguiente:

- Que la certificación debe ser expedida por el Secretario con el Vº. Bº. del Presidente y legitimada ambas firmas ante Notario.

- No aporta el informe de Gestión que tiene que estar firmado por todos los miembros del Consejo Rector, según señala el artº. 28 del Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas.

- Los documentos del balance y el de cuentas de pérdidas y ganancias tienen que estar firmados por todos los miembros del Consejo Rector, según el artº. 28 del citado Real Decreto 136/2002, y así mismo recogido en el artº. 61 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

Es por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito, subsane los indicados defectos, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se procederá conforme a lo establecido en el artº. 20.2 del Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas.- Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2006.- El Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

1315 *ANUNCIO de 5 de abril de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 23 de mayo de 2003, por la que se abre trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Benito Abad, sita en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución de la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 23 de mayo de 2003, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Benito Abad, sita en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, y

Resultando, que con fecha 24 de abril de 2003, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, por la que se incoa el expediente de referencia, de acuerdo con la delimitación gráfica y escrita, justificación de la delimitación, descripción y relación de Bienes Muebles vinculados que figuran en los anexos I, II y III que acompañan a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 22 de mayo de 2003.

Considerando, lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando, que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando, que según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Benito Abad, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2006.- El Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes, Miguel Delgado Díaz.

ANEXO

EXPEDIENTE: Bien de Interés Cultural.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Iglesia Parroquial de San Benito Abad.

MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna.

PROPIETARIOS-La Laguna

Linares Narváez, Miguel.

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

1316 ANUNCIO de 22 de marzo de 2006, relativo a la Oferta de Empleo Público 2006.

Por Resolución de Alcaldía nº 210/2006, de fecha 22 de marzo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2006, que es del siguiente tenor literal:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Policías Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Matanza de Acentejo, a 22 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

1317 ANUNCIO de 13 de enero de 2006, relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición (promoción interna), de una plaza de Oficial de Mantenimiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 11, de fecha 23 de enero de 2006, se publicaron las bases que han de regir los correspondientes procesos selectivos para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición (promoción interna), de una plaza de Oficial de Mantenimiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios.

Esta convocatoria se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mogán y podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de la Corporación, cuando proceda, según las bases de la convocatoria.

Mogán, a 13 de enero de 2006.- El Alcalde, p.d., el Concejal Delegado de Personal (Decreto nº 044/2004, de 13 de enero), Silverio Hernández Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arrecife

1318 EDICTO de 30 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 470/2003.

D./Dña. Jerónimo Alonso Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arrecife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

Procedimiento: ordinario 470/2003.
Objeto: tutela del derecho de propiedad.

Demandante: Marco Antonio Herrero Sánchez.
Procurador: Lourdes Casanova López.
Letrado: Juan David García Pazos.

Demandado: Carlos Martínez Jiménez (en rebeldía)
Candelaria María de los Reyes Campos Díaz (en rebeldía).

Juez que la dicta: Jerónimo Alonso Herrero.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Lourdes Casanova López en nombre y representación de Marco Antonio Herrera Sánchez contra Carlos Martínez Jiménez y Candelaria María de los Reyes Campos Díaz, ambos en rebeldía, declaro la ilegalidad de las obras realizadas por los demandados en el edificio de dos plantas sito en la intersección de la calle Cuaderna, 38, y calle Anzuelo, 25, de Playa Honda consistentes en la construcción de edificaciones que ocupan el retranqueo en el lindero Norte en su totalidad (la calle Anzuelo), en el lindero Oeste, la mitad de la terraza de la vivienda situada al norte de la planta baja (lindero a la calle Cuaderna), en el lindero Este, y condeno a los demandados a su demolición y a dejar el inmueble en la misma situación que se encontraba antes de la realización de las mismas, todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Candelaria María de los Reyes Campos Díaz, expido y libro el presente en Arrecifé, a 30 de noviembre de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

1319 EDICTO de 14 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001553/2003.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0001553/2003.

PARTE DEMANDANTE: D. Antonio Casiano Almeida.

PARTE DEMANDADA: Dña. María del Pino Díaz Ramos y Presticasa, S.L.U.

SOBRE: recl. cantidad -200 millones de pesetas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Dña. Reyes del Carmen Martell Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo nº 1553 de 2003, siendo demandante D. Antonio Casiano Almeida, representado por la Procuradora Dña. María Dolores Apolinario Hidalgo y defendida por el letrado D. Francisco Casiano García; contra la entidad mercantil Presticasa, S.L.U., en situación procesal de rebeldía, y contra Dña. María del Pino Díaz Ramos, representada por la Procuradora Dña. Lidia Ramírez González y asistida de la Letrada Dña. Carolina Martell Ortega; cuyos autos versan sobre resolución de contrato de opción de compra y reclamación de cantidad; y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María Dolores Apolinario Hidalgo, actuando en nombre y representación de D. Antonio Casiano Almeida, contra la entidad mercantil Presticasa, S.L.U., y contra Dña. María del Pino Díaz Ramos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de Opción de Compra suscrito por las partes en fecha 20 de marzo de 2003, y en consecuencia debo condenar y condeno a las demandadas de forma conjunta y solidaria a reintegrar a la actora la suma de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos de euro (12.020,24 euros), más los intereses legales de dicha suma desde la fecha 26 de julio de 2003, hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose dicho interés legal en dos puntos desde esta última fecha y hasta su completo pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, todo ello con imposición de costas a las demandadas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá anunciarse por escrito presentado ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, tramitándose conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo competente para su resolución la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de marzo de 2006 el señor/a Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2006.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

1320 EDICTO de 23 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000672/2004.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0000672/2004.

PARTE DEMANDANTE: D. Santiago Jiménez Molinero, Compañía Frigorífica Canariense, S.A. y Canarias Insular, S.A.

PARTE DEMANDADA: Dña. Francisca María León Bermúdez y Caja Insular de Ahorros de Canarias.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 2006.

Vistos por mí, Dña. Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y de su Partido Judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el nº 672 del año 2004, a instancia de D. Santiago Jiménez Molinero, mayor de edad, D.N.I. 42.462.623, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Paseo de San Antonio, 67, la entidad mercantil Compañía Frigorífica Canariense, S.A. (COFRICANSA),

C.I.F. B-35025914, con domicilio en Telde, Gran Canaria, Carretera C-812 y la entidad mercantil Canarias Insular, S.A., C.I.F. A-35210087, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Cuesta Ramón, s/n, representados por el Procurador D. Alejandro Valido Farray, bajo la dirección Letrada de D. Juan Carlos Jiménez Socorro, frente a Dña. Francisca María León Bermúdez, mayor de edad, D.N.I. 52.837.068-L, en situación procesal de rebeldía, y la entidad mercantil Caja Insular de Ahorros de Canarias, C.I.F. G-35000272, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana, 20, representada por el Procurador D. Javier Sintés Sánchez, bajo la dirección Letrada de Dña. Esperanza Casañas Ezquerria y atendidos a los siguientes.

FALLO

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Procurador D. Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de D. Santiago Jiménez Molinero, la entidad mercantil Compañía Frigorífica Canariense, S.A. (COFRICANSA) y la entidad mercantil Canarias Insular, S.A., bajo la dirección Letrada de D. Juan Carlos Jiménez Socorro, frente a Dña. Francisca María León Bermúdez, en situación procesal de rebeldía; y estimando la ampliación de la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Procurador D. Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de D. Santiago Jiménez Molinero, la entidad mercantil Compañía Frigorífica Canariense, S.A. (COFRICANSA) y la entidad mercantil Canarias Insular, S.A., bajo la dirección Letrada de D. Juan Carlos Jiménez Socorro frente a la entidad mercantil Caja Insular de Ahorros de Canarias, S.A., representada por el Procurador D. Javier Sintés Sánchez, bajo la dirección Letrada de Dña. Esperanza Casañas Ezquerria, debo declarar y declaro:

A) Que la codemandada Dña. Francisca María León Bermúdez ha incumplido con su obligación de entregar a los permutantes cedentes, libres de cargas y gravámenes en las condiciones y términos pactados en la escritura de permuta de fecha 30 de abril de 1999, el 5,73% del pleno dominio de los dos locales y las dos viviendas que a los mismos corresponden en contraprestación por la cesión de los solares;

B) El derecho de Cofricansa a recibir y escriturar el pleno dominio de la finca registral nº 12.041 del Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos y condiciones pactados en la escritura pública de fecha 30 de abril de 1999;

C) El derecho de Canarias Insular, S.A. a recibir y escriturar el pleno dominio de la finca registral nº 12.041 del Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos y condiciones pactados en la escritura pública de fecha 30 de abril de 1999;

D) El derecho de D. Juan Santiago Jiménez Molinero y Dña. Dolores Socorro Soto a recibir y escriturar el pleno dominio de las fincas registrales números 12.050 y 12.051 del Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos y condiciones pactados en la escritura pública de fecha 30 de abril de 1999;

Debo condenar y condeno a la codemandada Dña. María Francisca León Bermúdez a pasar por las anteriores declaraciones; y, en su consecuencia, a transmitir y escriturar a los actores el 5,73% del pleno dominio que ostenta sobre las fincas registrales 12.040, 12.041, 12.050 y 12.051 del Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, declarándose la titularidad de los actores sobre dicho porcentaje indiviso de las referidas fincas, en concreto Cofricansa sobre la finca registral nº 12.040; Canarias Insular, S.A. sobre la finca registral nº 12.044; y el matrimonio formado por D. Juan Santiago Jiménez Molinero y Dña. Dolores Socorro Soto sobre las fincas registrales 12.050 y 12.051, debiendo procederse a la cancelación de las inscripciones contradictorias de dominio a favor de la demandada y de cuantas anotaciones e inscripciones registrales posteriores se practicaren sobre las referidas fincas, en concreto, la cancelación de anotación preventiva de embargo constituida a favor de la Caja Insular de Ahorros de Canarias en los autos de ejecución judicial seguidos ante este Juzgado con el número 796/2003; debiendo inscribirse a favor de los actores el porcentaje indiviso de las referidas fincas.

Líbrense los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado.

Todo ello con expresa condena en costas a la codemandada Dña. María Francisca León Bermúdez.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de marzo de 2006 el señor Juez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el B.O.C.A. del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2006.- El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.